



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

216/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

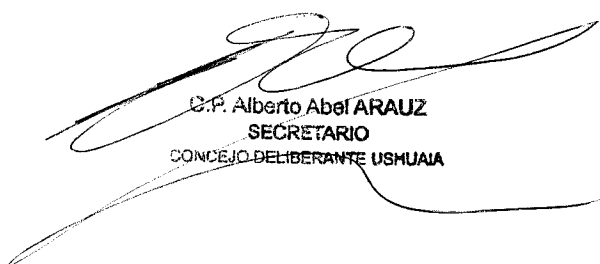
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación y otorgar el correspondiente permiso de inicio de obra, previo análisis de la documentación a presentar según normativa vigente, para el proyecto de construcción del Laboratorio para la Planta Potabilizadora de la ciudad de Ushuaia (Planta N° 2), a realizarse en el predio identificado catastralmente como K-1A-1 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, zonificada como PE "Proyectos Especiales" según Código de Planeamiento Urbano vigente. Propietario Instituto Provincial de la Vivienda, contribuyente Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

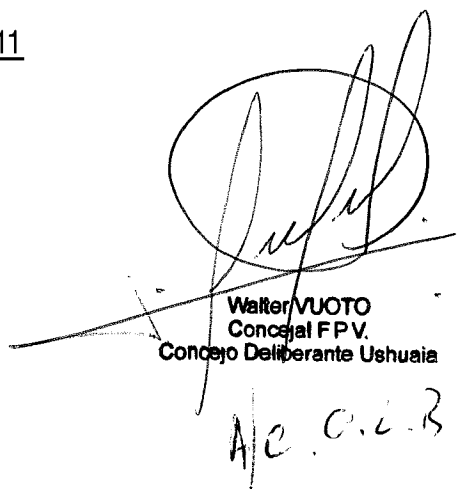
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4082

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/12/2011

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Walter VUOTO
Concejal FPV.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/c. a. c. B.